Código Dependencia: 2101
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Política y Reglamentación - DME

ASUNTO: Primer Informe de Supervisión del Contrato GGC-631-2022

Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisor del contrato de consultoría N°GGC-631-2021, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa Asesorías Técnicas Geológicas Ltda. (ATG Ltda.), de manera atenta remito el primer informe de supervisión del contrato en mención, con el fin de que repose en el expediente correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Circular 4006 expedida por la Secretaría General.



Plinio Enrique Bustamante Ortega
Coordinador
Grupo de Política y Reglamentación - DME

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: INF 1 SUPERVISIÓN CONTRATO GCC-631-2022 15-10-2022

Elaboró: Oswald Maya Sánchez
Reviso: Plinio Enrique Bustamante Ortega
Aprobó: Plinio Enrique Bustamante Ortega

INFORME No. 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA GGC N°631-2022
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

PERIODO DEL INFORME	**16 de agosto al 15 de octubre de 2022**
CONTRATO DE CONSULTORÍA	**GGC N°631 de 2022**
PROYECTO DE INVERSIÓN	"Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional."
CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CONTRATISTA	ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
NIT CONTRATISTA	830.000.728-4
OBJETO	Conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de buenas prácticas para estandarizar los procesos asociados a la minería de cobre y otros minerales, acorde con las experiencias internacionales.
FECHA FIRMA	9 de agosto de 2022
FECHA ACTA INICIO	16 de agosto de 2022
PLAZO DE EJECUCION	15 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA/ CTE ($ 458.008.628) incluido IVA,
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	56822 del 18 de abril de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP	301822 del 1o de agosto de 2022
VIGENCIA DE LO RECURSOS	2022
No. GARANTÍA Y FECHA APROBACIÓN	Seguros del Estado SA No. 14-44-101160037
SUPERVISOR	Plinio Enrique Bustamante Ortega

A continuación, se describen las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato de Consultoría N°GGC-631-2022, para el periodo considerado:

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS

Técnicos

En este componente se relacionan cada una de las obligaciones que correspondan al desarrollo técnico y se manifiesta su gestión y cumplimiento.

Las obligaciones que corresponden a este aspecto son las siguientes:

1. Elaborar una propuesta de lineamiento técnico de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la actividad minera relacionados con el beneficio y la transformación de cobre de acuerdo con las buenas prácticas internacionales, para lo cual se deberá tener en cuenta toda la información

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

disponible en las diferentes entidades para contar con la versión definitiva y poder realizar la respectiva socialización de los lineamientos.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar la propuesta solicitada, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

2. Elaborar y presentar para aprobación, un plan de trabajo que contenga la metodología y cronograma detallado para la ejecución del proyecto, presentación de cada uno de los entregables descritos en el numeral 3.2.3 obligaciones del contratista, así como detalle del equipo de trabajo.

Cumplimiento:

El día 25 de agosto de 2022, ATG Ltda., envió mediante comunicación por correo electrónico los documentos que soportan la contratación de los profesionales del equipo mínimo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.1 Equipo mínimo de trabajo, Nota 3, del Pliego de Condiciones Definitivo que hace parte de los anexos del contrato N°GGC-631-2022, suscrito entre este Ministerio y la empresa ATG Ltda. Mediante oficio con radicado N°2-2022-018564 del 26 de agosto de 2022, la supervisión aprobó estos soportes.

La empresa consultora ATG Ltda., radicó el día 26 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022, mediante correos electrónicos, el primer entregable de acuerdo con lo estipulado en el contrato, conteniendo el plan de trabajo con la metodología, equipo mínimo contratado, cronograma para la ejecución del proyecto y matriz de comunicación y riesgos. Luego de realizar la revisión de los documentos enviados, se solicitaron algunos ajustes mediante el oficio con radicado N°2-2022-018939 del 31 de agosto de 2022, el acta de reunión de supervisión del 2 de septiembre de 2022 y el correo electrónico del 20 de septiembre de 2022. Posteriormente, ATG Ltda., radicó mediante el oficio con radicado N°1-2022-036277 del 20 de septiembre de 2022 y el oficio con radicado N°1-2022-036545 del 21 de septiembre de 2022 los documentos corregidos. Finalmente, la supervisión confirmó su aprobación, la cual fue inicialmente comunicada mediante oficio con radicado N°2-2022-019372 del 5 de septiembre de 2022, al estar conforme con las obligaciones del contrato en mención, suscrito entre este Ministerio y la empresa ATG Ltda.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

3. Realizar la recopilación de información secundaria, consulta (internet, revisión bibliográfica) e información para la documentación, validación de procesos y procedimientos para la ejecución de los procesos mineros relacionados con el beneficio y transformación de cobre.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó el día 26 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, la información relacionada con la metodología, captura de información, listado de empresas mineras, actores mineros y borrador de invitaciones, con el fin de ser validados por la Supervisión del contrato. Mediante oficio con radico N°2-2022-022424 del 4 de octubre de 2022, esta información recibió la validación por parte de la Supervisión.

4. Hacer el análisis, crítica e interpretación de los datos obtenidos, lo cual se debe desarrollar de forma interpretativa, es decir describir y explicar en relación con conocimientos previos el desarrollo de la actividad minera, para la ejecución de los procesos objeto del contrato.

Cumplimiento:

Actividad en elaboración por parte de la empresa consultora ATG Ltda.

5. Realizar Reuniones virtuales (o en oficina que no obligue el desplazamiento hasta las instalaciones mineras) para consultar varias empresas de minería a nivel nacional que hayan implementado o proyecten implementar procesos relacionados con la minería de cobre en explotaciones subterráneas y a cielo abierto, en plantas de beneficio mineral y transformación del mineral. Se deberán tener en cuenta las empresas propuestas para tal fin, en el ANEXO 1. TÉCNICO.

Cumplimiento:

Actividad en ejecución y elaboración de los informes respectivos por parte de la empresa consultora ATG Ltda.

6. Hacer entrega de la información y/o documentación recopilada que permita y conduzca al cumplimiento del objeto propuesto, bien en medio magnético, electrónico, o en papel, llevando el apropiado registro de asistencia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha entregado hasta la fecha del presente informe los productos del Entregable N°1 (Aprobado), utilizando los medios electrónicos disponibles.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

7. Realizar mínimo seis (6) mesas virtuales de trabajo con diferentes actores que puedan aportar en la construcción de los documentos técnicos. Para adelantar las mesas de trabajo virtuales se deberá: Realizar el proceso de convocatoria utilizando su infraestructura de comunicaciones propia, haciendo la inscripción previa al evento a fin de que los participantes sean validados por el Ministerio de Minas y Energía, y garantizar el apropiado registro de asistencia, informe de cada mesa que contenga como mínimo: Participantes, desarrollo de la mesa de trabajo, conclusiones y compromisos.

Cumplimiento:

Actividad en ejecución por parte de la empresa consultora ATG Ltda.
.

8. Diseñar y presentar para aprobación del supervisor, la propuesta de socialización y divulgación de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas en los procesos de la actividad minera relacionados con el beneficio y transformación de cobre promoviendo la participación de titulares mineros, asociaciones de mineros, empresarios, gremios; se sugiere que se tenga en cuenta los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM).

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado.

9. Realizar la propuesta de divulgación y socialización, la cual deberá contener como mínimo seis (6) eventos virtuales, realizándose el proceso de convocatoria teniendo en cuenta los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM), utilizando la infraestructura de comunicaciones de propiedad del contratista, realizando la inscripción previa, como mínimo de 20 personas al evento virtual, por ciudad, que representen a titulares, empresas de minería, asociaciones, gremios, universidades, profesionales relacionados con el sector; los participantes serán validados por el Ministerio de Minas y Energía, y el contratista deberá garantizar el apropiado registro de asistencia como evidencia de su realización, presentar el informe de cada evento virtual que contenga como mínimo: participantes, desarrollo y conclusiones, adjuntando el registro de audio o vídeo de la reunión.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá realizar los eventos y entregar los informes y documentos solicitados, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

10. Estructurar material digital (Cartillas y presentaciones digitales) con la síntesis de la información relacionada con las propuestas de lineamientos técnicos de política para la estandarización de los procesos asociados con el beneficio y transformación del cobre.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el producto solicitado en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, cumpliendo con las directrices dadas en los manuales: "Guía Sistema Gráfico Gobierno Colombia IDM mayo 2019" y "MINENERGIA-Nueva energía Manual 2".

11. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO 1. TÉCNICO.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido hasta la fecha del presente informe, a cabalidad con esta obligación acatando lo establecido en el ANEXO 1. TÉCNICO del contrato.

12. Cumplir cada una de las obligaciones a su cargo en virtud del contrato y presentar al supervisor del contrato los entregables para su aprobación.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con las obligaciones a su cargo y ha presentado, hasta la fecha del presente informe, los productos del Entregable N°1 (Aprobado).

13. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., dentro de los documentos que componen el Entregable N°1 entregó las hojas de vida y el contrato del personal mínimo contratado, según lo dispuesto en la propuesta presentada y debidamente aprobada.

14. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes fases de la consultoría; así como responder por los documentos físicos o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato y responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la correspondiente dependencia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, respondiendo oportunamente a los requerimientos hechos por la supervisión del contrato, lo cual da evidencia del apropiado registrado que lleva de la información hasta el momento compilada para el buen desarrollo del contrato.

15. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como toda la información resultado del proceso de consulta e investigación en el desarrollo del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, respondiendo oportunamente a las solicitudes, recomendaciones y observaciones hechas por la supervisión del contrato.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplimiento:

No hubo en este período actividades adicionales.

Administrativos

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Adelantar reuniones periódicas, a conveniencia del Ministerio de Minas y Energía, las cuales serán reportadas en un formato de Acta de Reunión, realizadas con representantes del Ministerio de Minas y Energía para informar avances del proyecto, resultados preliminares alcanzados e inconvenientes surgidos durante el desarrollo de la consultoría.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Se han programado y llevado a cabo las reuniones de seguimiento por parte de la supervisión las cuales tuvieron las siguientes fechas de ejecución:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- Primera Reunión: 18 de agosto de 2022
- Segunda Reunión: 2 de septiembre de 2022
- Tercera Reunión: 15 de septiembre de 2022
- Cuarta Reunión: 29 de septiembre de 2022
- Quinta Reunión: 13 de octubre de 2022

Para cada reunión se elaboró la respectiva acta en donde se realiza el desarrollo de los temas tratados y se firmaron por parte del representante de la empresa ATG Ltda., y el Supervisor del contrato.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en las condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con la oferta presentada, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Hasta el momento no han existido percances durante el desarrollo de la consultoría, la metodología y el cronograma de actividades presentado durante el plan de trabajo se han cumplido a cabalidad, la total ejecución del objeto de esta consultoría se verá evidenciada cuando el contratista entregue los productos de los Entregables en su totalidad.

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. El Acta de Inicio fue suscrita el 16 de agosto de 2022 por parte del representante legal de la empresa ATG Ltda., y el director (e) de la Dirección de Minería Empresarial, como responsable de la supervisión del contrato. No ha habido modificaciones hasta el momento al contrato firmado y el acta de liquidación será elaborada una vez se haga entrega a entera satisfacción de la supervisión de todos los entregables establecidos en el contrato firmado.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial

4. Cumplir cada una de las obligaciones a su cargo en virtud del contrato y presentar al supervisor del contrato los entregables para su aprobación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación y cada uno de aquellas emanadas del contrato. La total ejecución del objeto de esta consultoría se verá evidenciada cuando el contratista entregue los productos de los Entregables en su totalidad.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación y ha mantenido durante la ejecución del contrato el personal mínimo incluido en la oferta.

6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades de la consultoría, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación informando oportunamente a la supervisión del contrato de cualquier eventualidad que ponga en riesgo el buen desarrollo del contrato.

7. Presentar periódicamente los informes de actividades y los entregables pactados, con criterios de calidad, relevancia y oportunidad requeridos por el Ministerio.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación informando sus actividades en las reuniones de seguimiento de la Supervisión, que quedan registradas en las actas respectivas. Así mismo, ha entregado hasta la fecha del presente informe los productos del Entregable N°1 (Aprobado).

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

8. Ejecutar el contrato conforme al plan de trabajo propuesto y cumplir con las condiciones legales, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

9. Mantener la confidencialidad de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegue a conocer.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

10. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. Por el pago de los honorarios convenidos. El MINISTERIO adquiere los derechos patrimoniales sobre los entregables, y en general sobre toda la documentación entregable del contrato, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los tramites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material entregable del contrato de consultoría será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quién éste autorice.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Para el primer pago realizado por la aprobación del Entregable N°1, aprobado por la supervisión del contrato el día 5 de septiembre de 2022, mediante oficio con radicado N°2-2022-019372, allegó luego el 19 de septiembre de 2022 la factura respectiva y en anexo el documento “Certificado de cumplimiento de pago obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Posteriormente, mediante el formato con radicado N°3-2022-023352 del 29 de septiembre de 2022, la supervisión del contrato tramitó el respectivo pago de la factura, el cual fue realizado el día 12 de octubre de 2021 con la trasferencia de fondos a la empresa consultora ATG Ltda.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial

Financiero /Contable

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Invertir los recursos recibidos por parte del Ministerio de Minas y Energía, única y exclusivamente en la ejecución de la consultoría objeto de estos estudios previos, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., se ha comprometido con invertir los recursos recibidos para la ejecución del contrato firmado.

2. Asumir el pago de salarios u honorarios, según corresponda, así como las prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato y el pago de los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias y/o relacionadas, directa o indirectamente, con la ejecución del Contrato. Queda entendido que todos los gastos han sido estimados por el CONSULTOR e incluidos en su Oferta.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., se ha comprometido con asumir todas las erogaciones de sus profesionales contratados, pagando oportunamente y respondiendo ante terceros en el evento de ocurrencia de reclamaciones dando uso de la póliza tomada para cubrir este tipo de acciones.

De acuerdo con las consideraciones y a la cláusula octava del contrato a continuación, se detalla el valor del contrato, los pagos que contempla el contrato; además se detallan los pagos realizados a la fecha:

a. **VALOR DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA/ CTE ($458.008.628) incluido IVA.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56822 del 18 de abril de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, con cargo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL", recurso 11, Código BPIN 2019011000137.

b. **FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Minas y Energía entregará el valor de su aporte de la siguiente manera:

- Pago 1 equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación y recibo a satisfacción del supervisor, del entregable 1.
- Pago 2 equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación y recibo a satisfacción del supervisor, del entregable 2.
- Pago 3 equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación y recibo a satisfacción del supervisor, de los entregables 3 y 4.
- Pago 4 equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación y recibo a satisfacción del supervisor, del entregable 5 y la certificación del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato

c. **DESEMBOLSOS REALIZADOS:** A la fecha se ha realizado el siguiente desembolso:

PAGO	N° FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA
Primero	ATG-1207	19/09/2022	$ 45.800.862,80	$ 38.488.120,00	$ 7.312.742,80

Jurídico

A la fecha del presente informe no se han adelantado otrosí modificatorios, aclaratorios, prórrogas, etc., al contrato.

Las obligaciones que corresponden a este componente son las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones en la ejecución del objeto contratado, manteniendo el nivel de reserva y confidencialidad que se pacte al inicio del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2. Responder ante las autoridades competentes por los actos que ejecute y omisiones en que incurra con ocasión de los cuales se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación

3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MINISTERIO por el incumplimiento total, parcial o defectuoso del Contrato. Se consideran imputables al CONSULTOR todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Ministerio de Minas y Energía, por la cual deba responder EL CONSULTOR, éste procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MINISTERIO. Si el CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije el MINISTERIO, éste último podrá hacerlo directamente y EL CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONSULTOR autoriza al MINISTERIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el MINISTERIO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, para lo cual presentó la póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal N°14-44-1011160037 con vigencia del 10 de agosto de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2025. Esta póliza tiene los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta póliza fue debidamente aprobada el día 16 de agosto de 2022 para la celebración del contrato de consultoría.

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	91.601.725,6 COP	30/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	22.900.431,4 COP	30/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	91.601.725,6 COP	30/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

4. Cumplir con los protocolos de higiene y salubridad establecidos por el Gobierno Nacional o la autoridad competente en el marco de la Pandemia Covid-19.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

5. Constituir las garantías requeridas en el contrato y allegarlas al Ministerio de Minas y Energía para su aprobación y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación, para lo cual presentó la póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal N°14-44-1011160037 con vigencia del 10 de agosto de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2025. Esta póliza tiene los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta póliza fue debidamente aprobada para la celebración del contrato de consultoría.

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	91.601.725,6 COP	30/06/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	22.900.431,4 COP	30/12/2025 11:59:00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	91.601.725,6 COP	30/12/2025 11:59:00 PM

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial.

6. Mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

7. Mantener actualizada toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en las plataformas dispuestas para ello (OLIMPIA, entre otras).

Cumplimiento:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

La empresa consultora ATG Ltda., ha cumplido a cabalidad con esta obligación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	[Externo]	[Ejecución]	[Operacional/]	Sustitución del personal presentado en la oferta	[Necesidad de evaluar un nuevo personal, que cumpla con las calidades requeridas]	[3-5]	[2]	[2]	[Medio]	Consultor	[Proveer los profesionales necesarios según los requerimientos del pliego de condiciones	[3-5]	2]	[2]	Medio/]	[No]	Contratista	A partir del inicio de la	Hasta la terminación	A través del control operativo del contrato	Permanentemente durante la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Tributario	Uso indebido por parte del Consultor de la información colectada	Riesgos en la seguridad de los usuarios y de la Entidad	3	4	7	Alto	Consultor	Establecimiento de cláusulas de confidencialidad dentro del contrato entre el Consultor y el Ministerio y acuerdos de confidencialidad entre el consultor y sus empleados y contratistas	1	4	5	Medio	Si	Ministerio	Planeación	Hasta la terminación del contrato	Reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

3	Específico	Externo	Ejecución	Político	Cambios de las políticas gubernamentales	Riesgos en la implementación de los lineamientos	2	2	4	Bajo	Consultor	Realizar un seguimiento detallado de las políticas públicas y los cambios propuestos por el gobierno	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del	Hasta la terminación del contrato	A través del control operativo del contrato	Permanentemente durante la ejecución del contrato.	
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Riesgos de sobrecostos en la ejecución del contrato	2-3	3	5	Medio	Consultor	Verificar que los lineamientos técnicos se enmarquen dentro de la normatividad vigente						Contratista	A partir del inicio de la ejecución del	Hasta la terminación del contrato	A través del control operativo del contrato	Permanentemente durante la ejecución del contrato.	
5					Suministro de información por parte de terceros	Retrasos en la ejecución de la consultoría						Reuniones periódicas donde se incluyan a los terceros para especificra el tipo y la calidad de información											

Riesgo	¿Se materializo?	Seguimiento
NINGUNO	N.A.	N.A

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

INFORME No. 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA GGC N°631-2022
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

PRODUCTOS O ENTREGABLES

Dentro de las obligaciones específicas pactadas en el contrato, la empresa consultora ATG Ltda., deberá suministrar al Ministerio los siguientes entregables, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO 1. TÉCNICO:

ENTREGABLE N°1

1. Documento que contenga el plan de trabajo, metodología a aplicar en la consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: cronograma detallado del desarrollo de la consultoría que contemple todas y cada una de las actividades del proyecto, matriz de comunicaciones y riesgos, equipo de trabajo (con hoja de vida), de acuerdo con lo especificado en el alcance del presente documento.

Cumplimiento:

La empresa consultora ATG Ltda., presentó el día 26 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022, mediante correos electrónicos, el primer entregable de acuerdo con lo estipulado en el contrato GGC-631-2022 y sus anexos, el cual consistió de los siguientes documentos:

1. Documento con el plan de trabajo, metodología a seguir, equipo mínimo de trabajo (Hojas de vida)
2. Cronograma de actividades.
3. Matriz de riesgos y de comunicaciones.

Luego de realizar la revisión de los documentos enviados mediante el oficio con radicado N°1-2022-036277 del 20 de septiembre de 2022 y el oficio con radicado N°1-2022-036545 del 21 de septiembre de 2022, se solicitaron algunos ajustes mediante el oficio con radicado N°2-2022-018939 del 31 de agosto de 2022, el acta de reunión de supervisión del 2 de septiembre de 2022 y el correo electrónico del 20 de septiembre de 2022. Finalmente, la supervisión confirmó su aprobación, la cual fue inicialmente comunicada mediante oficio con radicado N°2-2022-019372 del 5 de septiembre de 2022, al estar conforme con las obligaciones del contrato en mención, suscrito entre este Ministerio y la empresa ATG Ltda.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial.

ENTREGABLE N°2

2. Documento con el Informe de Recolección de Información. El contratista deberá presentar un informe que contenga tres partes:
a. Detalle de la relación de todas las fuentes de información secundaria, consultas (internet, revisión bibliográfica) e información para la documentación, validación de procesos y procedimientos para la ejecución de los procesos mineros asociados al beneficio y transformación de cobre.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

b. Detalle de cada una de las reuniones virtuales o de oficina realizadas que contenga las evidencias necesarias tales como registro de asistencia, acta de recolección de información.
c. Evidencia de mesas de trabajo virtual. Este informe debe contener conclusiones y la estructura de este debe estar aprobada por el supervisor del contrato.

Cumplimiento:

Como parte constitutiva del Entregable #2, el día 26 de septiembre de 2022, ATG Ltda., mediante correo electrónico, envió los documentos con la información de la metodología, lista de empresa sugeridas y con propuestas de las invitaciones a las reuniones y mesas de trabajo para obtener la información primaria de cada actor del sector minero y ser tenida en cuenta en la elaboración de los lineamientos técnicos de política de buenas prácticas relacionados con el contrato de la consultoría. Mediante oficio con radico N°2-2022-022424 del 4 de octubre de 2022, esta información recibió la validación por parte de la Supervisión.

Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en medio digital en la carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial

ENTREGABLE N°3

3. Documento con la propuesta de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos relacionados con el beneficio y la transformación de mineral de cobre**.**

Cumplimiento:

En elaboración.

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

(Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

ENTREGABLE N°4

6. Documento con un informe que contenga las evidencias y resultados de cada una de las socializaciones.

El Contratista deberá ejecutar mínimo seis (6) eventos virtuales de socialización y divulgación de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la Minería de Cobre relacionados con sus procesos de beneficio y transformación**,** con titulares mineros, las asociaciones de mineros, empresarios, gremios, se sugiere que se tengan en cuenta para los eventos virtuales, los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (PAR ANM). El contratista deberá presentar la propuesta de la divulgación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de estos eventos virtuales de divulgación se deberá realizar el proceso de convocatoria para 10 PAR de la ANM, utilizando su infraestructura de comunicaciones de propiedad del contratista, realizando la inscripción previa, como mínimo de 20 personas al evento virtual, por ciudad, que representen a titulares, empresas de minería, asociaciones, gremios, universidades, profesionales relacionados con el sector; los participantes serán validados por el Supervisor del contrato, y el contratista deberá garantizar el apropiado registro de asistencia como evidencia de su realización, presentar el informe de cada evento virtual que contenga como mínimo: participantes, desarrollo y conclusiones. Cartillas y presentaciones digitales en formatos con código fuente y versiones finales.

Cumplimiento:

En elaboración.

La empresa consultora ATG Ltda., deberá entregar el documento solicitado, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, para lo cual deberá entregar la versión digital y una (1) copia física del documento resultante de las propuestas de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos, siguiendo para ello las normas establecidas para la apropiada redacción de documentos (aplicando Normas APA o ICONTEC). El archivo deberá allegarse en versión digital de texto (Word) modificable (editable) con todos los complementos como base de datos, mapas, planos, gráficas de análisis estadístico, ilustraciones, soporte de ejecución y análisis (también que se puedan editar).

ENTREGABLE N°5

5. El contratista deberá entregar cartillas y presentaciones digitales en formatos con código fuente y versiones finales para su publicación en la web y, además, en formato para impresión (paginación acorde, curvas, tamaño carta, incluir todas las fuentes, cada hoja por aparte), cumpliendo con las normas estipuladas por el Ministerio para este tipo de material digital.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

INFORME No. 01
CONTRATO DE CONSULTORÍA GGC N°631-2022
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS LTDA
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

Cumplimiento:

En elaboración.

El contratista deberá estructurar y entregar el material digital (Cartillas digitales y presentaciones digitales) con la síntesis de la información relacionada con las propuestas de lineamientos técnicos de política para la estandarización de los procesos relacionados con "Gestión y manejo de estériles en minería" y con "Economía circular en la actividad minera". El contratista deberá entregar las cartillas y presentaciones digitales en formatos con código fuente y versiones finales, acogiendo las normas que tiene estipuladas el Ministerio para este tipo de publicaciones en formatos digitales, en la fecha establecida en el cronograma de trabajo aprobado, con la síntesis de la información relacionada con las propuestas de lineamientos técnicos de política. Estas Cartillas digitales y presentaciones digitales deberán cumplir con las directrices dadas en los manuales: "Guía Sistema Gráfico Gobierno Colombia IDM mayo 2019" y "MINENERGIA-Nueva energía Manual 2".

La carpeta compartida correspondiente al año 2022 de la Dirección de Minería Empresarial, en donde se encuentran todos los documentos relacionados con la ejecución de en este contrato, se puede acceder mediante el siguiente vínculo:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DME/Documentos%20compartidos/7.%20TRANSVERSALES/CONTRATACI%C3%93N%20Y%20PRESUPUESTO/PROYECTO%20DE%20INVERSI%C3%93N/2022/CONTRATOS%20T%C3%89CNICOS/EST%C3%81NDARES/GGC%20631%202022%20-%20ATG%20EST%C3%81NDARES%20LINEAMIENTOS%20COBRE?csf=1&web=1&e=k9ekoV

Atentamente,

Plinio E. Bustamante O.

FIRMA
Plinio Enrique Bustamante Ortega
Supervisor Contrato N°GGC-606-2021

Elaboró: Oswald Maya Sánchez
Revisó: Plinio Enrique Bustamante Ortega
Aprobó: Plinio Enrique Bustamante Ortega

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co